



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL - NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00420 00 |
| ASUNTO | INCORPORA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA. |

El pasado 17 de abril hogaño, entre otros, el despacho conminó a la profesional del derecho que representa al codemandado Edgar De Jesús Murillo Luján, para que diera cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP; es decir, para que enviara a las demás partes un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso (archivo 14).

En esta oportunidad, dando cumplimiento a lo requerido, la letrada allegó la constancia de que remitió a la parte actora el escrito contentivo del recurso de reposición y apelación interpuestos en contra del auto calendarado 27 de marzo de 2023.

Finalmente, del contenido del memorial allegado se observa que la abogada indicó lo siguiente con relación al envío de los recursos *"no fue enviado a los demás demandados porque estos aún no se encuentran notificados dentro del proceso"* (...); sin embargo, se le hace saber que en este caso lo que le correspondía era enviárselo a la parte actora con independencia de que los demás demandados no estuvieran vinculados al proceso, máxime que es a la parte que más le interesa las resultas de los recursos, puesto que a ella se le concedió el amparo de pobreza solicitado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 050

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de abril de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd575f63932c5d24f88307bd2471047199ad9ccc7ce9be9808daa3603b917773**

Documento generado en 19/04/2023 02:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>